Copia Certificada

ESCRITURA COD # 2013-9-01-13-P0387

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES **MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ.**- CUANTIA: **INDETERMINADA.**- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **seis** días del mes de **Febrero** del año **dos mil trece**, ante mí, **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparecen: por una parte, los señores **MARIA ANTONIA NOBOA DILLON**, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos y **FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores **FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN**, casado, ingeniero en alimentos, por sus propios derechos y **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**, casado, economista, por sus propios derechos; además comparece la señora **OLGA MARIA DILLON JARAMILLO**, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de tránsito

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO GUAYAQUIL

Mis Escrit.: RECTIFICACION CESION DE PARTICIPACIONES P-118 TB.

por esta ciudad de Guayaquil, a excepción de los señores *Fabián Marcelo Prieto Bowen, y Jacinto Vicente Vélez Enríquez,* que tienen su domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de *Rectificación de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales,* a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la rectificación de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía Transportes Noboa Transnoboa Cia. Ltda. celebrada el veintitrés de febrero de dos mil doce, en la Notaría Décimo Tercera de la Ciudad de Guayaquil, ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen otorgan: **A)** La señora MARIA ANTONIA NOBOA DILLON, por sus propios y personales derechos; **B)** El señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN, por sus propios y personales derechos; **C)** El señor FABIÁN MARCELO PRIETO BOWEN, por sus propios y personales derechos y,

D) JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ, por sus propios y personales derechos. Comparece también la señora OLGA MARÍA DILLON JARAMILLO, quien autorizo la cesión de participaciones de su cónyuge el señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN. **PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.UNO.-** Con fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, se celebró ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil una escritura pública de cesión de participaciones mediante la cual la señora María Antonia Noboa Dillon y Flavio Leonardo Noboa Estupiñan cedieron a favor de los señores Fabián Marcelo Prieto Bowen y Jacinto Vicente Vélez Enríquez las participaciones que mantenían en la compañía Transportes Noboa Transnoboa Cia. Ltda. (en adelante Transnoboa). **UNO.DOS.-** En la cláusula Primera, Antecedentes, UNO.UNO de la referida escritura pública de cesión de participaciones, se indicó que Transnoboa se había constituido en la ciudad de Quito, República del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, mas no se precisó que la escritura de constitución de Transnoboa fue otorgada en la Notaría Trigésimo Novena del cantón Quito, ante el Doctor

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMOTERCERO

Fernando Arregui Aguirre. **SEGUNDO: RECTIFICACIÓN:** Con tales antecedentes, se rectifica la cláusula primera (antecedentes) UNO.UNO de la escritura pública de cesión de participaciones descrita en la cláusula anterior, quedando la misma en la forma que se expresa a continuación: **"PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.UNO.-** La compañía TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de dos mil seis, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, República del Ecuador, y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, el veinticuatro de julio de dos mil siete. El objeto de Transnoboa es la prestación del servicio público de transporte de carga pesada. El capital suscrito y pagado de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, divido en igual cantidad de participaciones de un dólar cada una". Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. **(FIRMADO).-**

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ.

f) Sr. FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN

C.C. # 090509337-3

C.V. # 368-0009

f) Sr. JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ

C.C. # 090081161-3

C.V. # exonerado por la edad.

f) Sra. OLGA MARIA DILLON JARAMILLO

C.C. # 170231533-3

C.V. # exonerada por la edad.

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

ABOGADO DANIEL DZIOUBA.- Matricula número cero nueve - dos mil doce - cincuenta y nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-ENMENDADO: LOS.- vale.**

f) Sra. MARIA ANTONIA NOBOA DILLON

C.C. **# 170694062-2**

C.V. **# 300-0070**

f) Sr. FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN

C.C. **# 180010975-1**

C.V. **# exonerado por la edad.**

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO DE LA RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Febrero del año dos mil trece.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la rectificación que contiene la presente escritura pública, al margen de la matriz de fecha 23 de Febrero de 2012.- Guayaquil, 13 de Febrero de 2013.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada **"TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CÍA. LTDA."**, celebrada en esta Notaria el quince de mayo del dos mil seis, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones otorgada el veintitrés de febrero del dos mil doce, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, por la cual el señor Flavio Leonardo Noboa Estupiñán y su cónyuge señora Olga María Dillon Jaramillo, ceden ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor de Jacinto Vicente Velez Enriquez; y, la señora María Antonia Noboa Dillon cede mil participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Fabián Marcelo Prieto Bowen, y doscientas participaciones sociales a favor del señor Jacinto Vicente Vélez Enríquez; así como tomé nota de la escritura pública de rectificación a cesión de participaciones otorgada el seis de febrero del dos mil trece, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil trece.

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 755

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: RECTIFICACIONES

[redacted]	655
	08/03/2013
	53
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

[redacted]	RECTIFICACIONES
	ESCRITURA:2013-9-01-13-P0387
	NOTARIA DECIMA TERCERA
	GUAYAQUIL
	NO APLICA
	NO APLICA
	NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

[redacted] DE MARZO DE 2013

[redacted] 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Nº 002791

Folio 001

LIBRO DE PA[illegible]TICIPACIONES Y SOCIOS
TRANSPORTES N[illegible]BOA TRANSNOBOA CIA. LTDA.

FOLIO No. 001

NOMBRE DEL SOCIO : MARIA ANTONIA NOBOA DILLON
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CEDULA O PASAPORTE: 1706940622

Fecha	SUSCRIPCION CAPITAL	No. Participaciones	PAGOS PARCIALES VALOR	APORTACIONES PAGADAS No.	Serie	Valor Unitario	Numerac.	VALOR TOTAL	TRANSFERENCIAS CEDENTE	No.	Numerac.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	Firma del Representante Legal	OBSERVACIONES
25-JUL/07	US.1.200,00	1.200				US. 1,00	001-1200	1.200								
14-MAR/12									María Noboa Dillon		001-1000	1000	Fabián Pablo Bowen	US$ [illegible]		
									María Noboa Dillon		1001-1200	200	Jacinto Vélez Enríquez	US$ [illegible]		

LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS
TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CIA. LTDA.

FOLIO No. [illegible]

NOMBRE DEL SOCIO : MARIA ANTONIA NOBOA DILLON
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CEDULA O PASAPORTE: 1706940622

Fecha	SUSCRIPCION CAPITAL	No. Participaciones	PAGOS PARCIALES VALOR	APORTACIONES PAGADAS No.	Serie	Valor Unitario	Numerac.	VALOR TOTAL	TRANSFERENCIAS CEDENTE	No.	Serie	Numerac.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	VALORES TOTALES DEBE	HABER	SALDO	Firma del Representante Legal	OBSERVACIONES
25-JUL/07	US.1.200,00					US. 1,00	001-1200	1.200								US. 1.200,00	1.200,00		
14-MAR/12									María Noboa Dillon			001-1000	1000	Fabián Pablo Bowen	US$ 1.000		[illegible]00		Escritura Pública [illegible] 14/3/12, [illegible] anotación en este [illegible] Escritura Pública inscrita [illegible] presentada para anotación [illegible] esta fecha 19/3/12.
14-MAR/12									María Noboa Dillon			1001-1200	200	Jacinto Vélez Enríquez	US$ 200		[illegible]0,00		

TICIPACIONES Y SOCIOS

BOA TRANSNOBOA CIA. LTDA.

FOLIO No. 002

SFERENCIAS			VALORES TOTALES			Firma del Representante Legal	OBSERVACIONES
Numerac.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO		
				US. 800,00	US. 800,00	[signature]	
1201-2000	US$ 800	Jacinto Vélez Enríquez	US$ 800		US$ 0.00		

002

LIBRO DE PARTICIP

TRANSPORTES NOBOA T

NOMBRE DEL SOCIO : FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULA O PASAPORTE: 1800109751

Fecha	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES VALOR	APORTACIONES PAGADAS					TRANSFEREN			
	CAPITAL	No. Participaciones		No.	Serie	Valor Unitario	Numerac.	VALOR TOTAL	CEDENTE	No.	Serie	Numerac
[illegible]-07	US. 800,00	800				US. 1,00	1201-2000	US. 800,00				
[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	Flavio Noboa Estupiñan	—		1201-2000

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

ESCRIPTURA No. 389 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES **MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ.-** CUANTIA: **(US $ 8.000,oo).-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **veintitrés** días del mes de **febrero** del año **dos mil doce**, ante mí, **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparecen: por una parte, los señores **MARIA ANTONIA NOBOA DILLON**, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos y **FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores **FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN**, casado, ingeniero en alimentos, por sus propios derechos y **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**, casado, economista, por sus propios derechos; además comparece la señora **OLGA MARIA DILLON JARAMILLO**, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuato-

Mis Escrit.: CESION DE PARTICIPACIONES Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO GUAYAQUIL

riana, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a excepción de los señores *Fabián Marcelo Prieto Bowen, y Jacinto Vicente Vélez Enríquez,* que tienen su domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales que al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen otorgan: **A)** La señora MARIA ANTONIA NOBOA DILLON, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se podrá denominar simplemente como la "CEDENTE A"; **B)** El señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑÁN, por sus propios y personales derechos, a quien

en lo posterior se podrá denominar simplemente como el "CEDENTE B"; **C)** El señor FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se podrá denominar simplemente como el "CESIONARIO A"; y, **D)** El señor JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se podrá denominar simplemente como el "CESIONARIO B". Comparece también la señora OLGA MARÍA DILLON JARAMILLO para autorizar la cesión de participaciones sociales de su cónyuge, el señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN. Cuando se haga referencia a los Cedentes A y B en conjunto, estos se podrán llamar simplemente como los Cedentes y a los Cesionarios A y B simplemente como los Cesionarios. La compañía Transportes Noboa Transnoboa Cía. Ltda. podrá ser denominada en adelante simplemente como Transnoboa o la Compañía. **PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.UNO.-** La compañía TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CÍA. LTDA., fue

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

constituida en la ciudad de Quito, República del Ecuador, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, el veinticuatro de julio de dos mil siete. El objeto de Transnoboa es la prestación del servicio público de transporte de carga pesada. El capital suscrito y pagado de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2000.oo), dividido en igual cantidad de participaciones de un dólar cada una (US$ 1,oo). **UNO.DOS.-** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CÍA. LTDA. celebrada el diez de enero de dos mil doce, se resolvió por unanimidad autorizar las siguientes transferencias de participaciones sociales: Al señor Flavio Leonardo Noboa Estupiñan a ceder ochocientas participaciones sociales de las que es propietario, a favor del señor Jacinto Vicente Velez Enriquez; y, A la señora María Antonia Noboa Dillon a ceder las mil participaciones sociales de las que es propietaria, a favor del señor

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Fabián Marcelo Prieto Bowen, y doscientas participaciones sociales a favor del señor Jacinto Vicente Vélez Enríquez. Todo lo anterior consta del certificado extendido por el Gerente General de LA COMPAÑÍA en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que se agrega para formar parte de este instrumento. **SEGUNDA: OBJETO:** LOS CEDENTES, FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑÁN, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora Olga María Dillon Jaramillo; y, MARÍA ANTONIA NOBOA DILLON, declaran irrevocablemente que ceden a favor de LOS CESIONARIOS las participaciones sociales de las que son propietarios según consta en el apartado UNO.DOS. de la cláusula precedente, todas las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CÍA. LTDA., así como todos los derechos y créditos inherentes a las mismas hasta la presente fecha. LAS CESIONARIAS aceptan expresamente las refe-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO GUAYAQUIL

ridas cesiones. **TERCERA: <u>TÉRMINOS y CONDICIONES</u>: TRES.UNO.-** Precio: Las partes declaran de modo expreso que el precio pactado por la compraventa de las participaciones que se ceden en virtud de este instrumento, y que asciende a la suma de *OCHO MIL DOLARES* está pagado según los acuerdos entre las partes; **TRES.DOS.-** LOS CEDENTES declaran que las utilidades que les correspondían hasta el año dos mil once, les fueron pagadas por la compañía, y que ceden a LOS CESIONARIOS todos los derechos que les corresponden por el año dos mil doce; **TRES.TRES.-** Tanto LOS CEDENTES como LOS CESIONARIOS declaran ser de nacionalidad ecuatoriana; **TRES.-CUATRO.-** Gastos: Los gastos que se ocasionen por la cesión contenida en este instrumento serán de cargo de LOS CESIONARIOS. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- **(FIRMADO).- ABOGADO PEDRO MANUEL PEREZ.-** Registro número cero nueve - mil novecientos noventa y tres - dieciséis.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero de dos mil doce, a las 10h10, en la oficina 2202 del edificio La Previsora, singado con el número 100 de la avenida 9 de Octubre, se reúnen los socios de la compañía **TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CIA. LTDA.**, a saber: la señora María Antonia Noboa Dillon, por sus propios y personales derechos, como titular de mil doscientas (1.200) participaciones y con derecho a igual número de votos; y, el señor Flavio Leonardo Noboa Estupiñán, por sus propios y personales derechos, como titular de ochocientas (800) participaciones y con derecho a igual número de votos. Todas las participaciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2.000,00), son iguales, acumulativas e indivisibles, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.00) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

> **Punto Único:** Conocer y consentir en la cesión de participaciones de la compañía y admisión de los nuevos socios.

Preside la sesión el señor Flavio Leonardo Noboa Estupiñán, en su calidad de Presidente de la compañía, y, actúa como Secretaria de la misma la señora María Antonia Noboa Dillon, en su calidad de Gerente General.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día acordado.

De inmediato y para tratar el punto único del orden del día, toma la palabra el señor Flavio Leonardo Noboa Estupiñán quien pone a consideración de la Junta la cesión de 800 participaciones sociales a favor del señor Fabián Marcelo Prieto Bowen. Posteriormente, la señora María Antonia Noboa Dillon, pone a consideración de la junta la cesión de 1000 participaciones sociales a favor del señor Jacinto Vicente Vélez Enríquez y 200 participaciones sociales a favor del señor Fabián Marcelo Prieto Bowen.

Luego de escuchar la propuesta de los socios, la junta resuelve consentir en la cesión de participaciones del señor Flavio Leonardo Noboa Estupiñan y de la señora Maria Antonia Noboa Dillon a favor de Jacinto Vicente Velez Enríquez y Fabián Marcelo Prieto Bowen respectivamente, admitiéndolos como nuevos socios, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta. Hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se la aprueba por unanimidad, y para constancia, es suscrita por todos los concurrentes, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida la sesión y la levanta, a las 10h30.-

FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑÁN
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

MARÍA ANTONIA NOBOA DILLON SECRETARIA DE LA SESIÓN

Los socios:

MARÍA ANTONIA NOBOA DILLON

FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑÁN

CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CÍA. LTDA., celebrada el diez de enero de dos mil doce, se resolvió por unanimidad de votos autorizar las siguientes transferencias de participaciones:

- Al señor Flavio Leonardo Noboa Estupiñan a ceder ochocientas (800) participaciones sociales de las que es propietario a favor del señor Jacinto Vicente Vélez Enríquez; y,

- A la señora María Antonia Noboa Dillon a ceder mil (1.000) participaciones sociales de las que es propietaria a favor del señor Fabián Marcelo Prieto Bowen, y doscientas (200) participaciones sociales a favor del señor Jacinto Vicente Vélez Enríquez.

En la misma sesión se aceptó a los cesionarios como nuevos socios de TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CÍA. LTDA.

Guayaquil, 10 de enero de 2012

Lo certifica:

TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CÍA. LTDA.

María Antonia Noboa Dillon
GERENTE GENERAL

Ab. Virgilio Jorrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Febrero 23/2012

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Febrero 23/2012

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ

identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

f) Sra. MARIA ANTONIA NOBOA DILLON
C.C. # 170694062-2
C.V. # 300-0070
"CEDENTE A"

f) Sr. FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN
C.C. # **180010975-1**
C.V. # exonerado.
"CEDENTE B"

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ

f) Sr. FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN

C.C. # 090509337-3

C.V. # 368-0009

"CESIONARIO A"

f) Sr. JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ

C.C. # 090081161-3

C.V. # exonerado.

"CESIONARIO B"

f) Sra. OLGA MARIA DILLON JARAMILLO

C.C. # 170231533-2.

C.V. # exonerado.

DILIGENCIA: A petición de parte interesada, tomo nota que la escritura pública de cesión de participaciones sociales que antecede, ha sido inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta con fecha 14 de Marzo de 2012.- Guayaquil, 12 de Diciembre de 2012.

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEXTO TESTIMONIO, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada **"TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CÍA. LTDA."**, celebrada en esta Notaria el quince de mayo del dos mil seis, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones otorgada el veintitrés de febrero del dos mil doce, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, por la cual el señor Flavio Leonardo Noboa Estupiñán y su cónyuge señora Olga María Dillon Jaramillo, ceden ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor de Jacinto Vicente Velez Enriquez; y, la señora María Antonia Noboa Dillon cede mil participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Fabián Marcelo Prieto Bowen, y doscientas participaciones sociales a favor del señor Jacinto Vicente Vélez Enríquez; así como tomé nota de la escritura pública de rectificación a cesión de participaciones otorgada el seis de febrero del dos mil trece, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil trece.

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

N O T A R I A
DECIMOTERCERA
GUAYAQUIL

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGANTES: SRES. MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESPIÑAN A FAVOR DE LOS SRES. FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ [illegible]IQUEZ.

CUANTIA (S): INDETERMINADA

FECHA: 6 de Febrero de 2013

[illegible] DE OTORGAMIENTO: Guayaquil, 13 de Febrero de 2013

[illegible] ACUNZO

Copia Certificada

ESCRITURA COD # 2013-9-01-13-P0387

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES **MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ.**- CUANTIA: **INDETERMINADA.**- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **seis** días del mes de **Febrero** del año **dos mil trece**, ante mí, **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparecen: por una parte, los señores **MARIA ANTONIA NOBOA DILLON**, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos y **FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores **FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN**, casado, ingeniero en alimentos, por sus propios derechos y **JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ**, casado, economista, por sus propios derechos; además comparece la señora **OLGA MARIA DILLON JARAMILLO**, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de tránsito

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO GUAYAQUIL

Mis Escrit.: RECTIFICACION CESION DE PARTICIPACIONES P-118 TB.

por esta ciudad de Guayaquil, a excepción de los señores *Fabián Marcelo Prieto Bowen, y Jacinto Vicente Vélez Enríquez,* que tienen su domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de *Rectificación de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales*, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la rectificación de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía Transportes Noboa Transnoboa Cia. Ltda. celebrada el veintitrés de febrero de dos mil doce, en la Notaría Décimo Tercera de la Ciudad de Guayaquil, ante el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen otorgan: **A)** La señora MARIA ANTONIA NOBOA DILLON, por sus propios y personales derechos; **B)** El señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN, por sus propios y personales derechos; **C)** El señor FABIÁN MARCELO PRIETO BOWEN, por sus propios y personales derechos y,

D) JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ, por sus propios y personales derechos. Comparece también la señora OLGA MARÍA DILLON JARAMILLO, quien autorizo la cesión de participaciones de su cónyuge el señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN. **PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.UNO.-** Con fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, se celebró ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil una escritura pública de cesión de participaciones mediante la cual la señora María Antonia Noboa Dillon y Flavio Leonardo Noboa Estupiñan cedieron a favor de los señores Fabián Marcelo Prieto Bowen y Jacinto Vicente Vélez Enríquez las participaciones que mantenían en la compañía Transportes Noboa Transnoboa Cia. Ltda. (en adelante Transnoboa). **UNO.DOS.-** En la cláusula Primera, Antecedentes, UNO.UNO de la referida escritura pública de cesión de participaciones, se indicó que Transnoboa se había constituido en la ciudad de Quito, República del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, mas no se precisó que la escritura de constitución de Transnoboa fue otorgada en la Notaría Trigésimo Novena del cantón Quito, ante el Doctor

Notaria 13ava de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Fernando Arregui Aguirre. **SEGUNDO: RECTIFICACIÓN**: Con tales antecedentes, se rectifica la cláusula primera (antecedentes) UNO.UNO de la escritura pública de cesión de participaciones descrita en la cláusula anterior, quedando la misma en la forma que se expresa a continuación: "**PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.UNO.-** La compañía TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de dos mil seis, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, República del Ecuador, y fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, el veinticuatro de julio de dos mil siete. El objeto de Transnoboa es la prestación del servicio público de transporte de carga pesada. El capital suscrito y pagado de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, divido en igual cantidad de participaciones de un dólar cada una". Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. **(FIRMADO).-**

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

ABOGADO DANIEL DZIOUBA.- Matricula número cero nueve - dos mil doce - cincuenta y nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-ENMENDADO: LOS.- vale.-

f) Sra. MARIA ANTONIA NOBOA DILLON

C.C. **# 170694062-2**

C.V. **# 300-0070**

f) Sr. FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN

C.C. **# 180010975-1**

C.V. **# exonerado por la edad.**

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ.

f) Sr. FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN

C.C. # 090509337-3

C.V. # 368-0009

f) Sr. JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ

C.C. # 090081161-3

C.V. # exonerado por la edad.

f) Sra. OLGA MARIA DILLON JARAMILLO

C.C. # 170231533-3

C.V. # exonerada por la edad.

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ANTONIA NOBOA DILLON Y FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN Y JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Febrero del año dos mil trece.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la rectificación que contiene la presente escritura pública, al margen de la matriz de fecha 23 de Febrero de 2012.- Guayaquil, 13 de Febrero de 2013.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada **"TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CÍA. LTDA."** celebrada en esta Notaria el quince de mayo del dos mil seis, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones otorgada el veintitrés de febrero del dos mil doce, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, por la cual el señor Flavio Leonardo Noboa Estupiñán y su cónyuge señora Olga María Dillon Jaramillo, ceden ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor de Jacinto Vicente Velez Enriquez; y, la señora María Antonia Noboa Dillon cede mil participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Fabián Marcelo Prieto Bowen, y doscientas participaciones sociales a favor del señor Jacinto Vicente Vélez Enríquez; así como tomé nota de la escritura pública de rectificación a cesión de participaciones otorgada el seis de febrero del dos mil trece, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil trece.

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CIA. LTDA." DEL VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: KLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN, y, MARIA ANTONIA NOBOA DILLON, A FAVOR DE LOS SEÑORES: JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ, y, FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, EL DIA VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 14 DE MARZO DEL 2.012.

Registro Mercantil Manta

Registrador Mercantil del Cantón Manta

Revisado: RBD
Elaborado: RBD

C O N T R O L

SOCIEDAD INMOBILIARIA MARINA INMOBILIARIAMARINA S.A.

EXPED.#35651

MANTA

VERIFICACIÓN DE BALANCE SUSTITUTIVO 2010

EXPEDIENTE: 95891 USUARIO: lopezb

NOMBRE: TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $): 2.000,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1706940622	NOBOA DILLON MARIA ANTONIA	ECUADOR	NACIONAL	1.200,0000	
2	1800109751	NOBOA ESTUPIÑAN FLAVIO LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	800,0000	
				TOTAL (USD $):	2.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/08/2007 12:46:28
FECHA DE EMISIÓN: 28/02/2013 13:26:05

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA IMPRIMIR

CONSULTAR LOS ACCIONISTAS A NIVEL DE PERSONA NATURAL

1 — Escritura de Cesión 23-02-2012

2 Escrit. de Rectif. 06-02-2012

— Esc. de Rectificación 06-02-13

[redacted]

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	26/06/2012	2.02	0.00
1110006	2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	26/06/2012	16.80	0.00
			Sub - Total	18.82	0.00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant
14/06/2012	0968522230001	ZAMBRANO MACIAS SEGUNDO O.EC.	002	001	657	1110640256	16.80
		Retenciones					
		NO PRESENTA RETENCION					0.00
		Sin Retencion - Aplica Todos					0.00

Total Deducciones:	0.00
Monto IVA:	2.02
Total Retenciones IVA:	0.00
Total Liquido Comprobante:	18.82

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto

Monto Liquido: 18.82

[redacted]

Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA " TRANSPORTES NOBOA TRANSNOBOA CIA. LTDA." DEL VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: KLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN, y, MARIA ANTONIA NOBOA DILLON, A FAVOR DE LOS SEÑORES: JACINTO VICENTE VELEZ ENRIQUEZ, y, FABIAN MARCELO PRIETO BOWEN, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, EL DIA VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 14 DE MARZO DEL 2.012.

Registro Mercantil Manta

Registrador Mercantil
del Cantón Manta

Revisado: RBDA
Elaborado: RBD